



Municipalidad de General Pueyrredon
2026

Decreto Firma Conjunta

Número:

Referencia: DECRETO MODIF ESTRUCTURA D.E-EX-2026-00008797- -MUNIMDP-DA#SLTH

VISTO el Expediente Electrónico EX-2026-00008797 - -MUNIMDP-DA#SLTH, y

CONSIDERANDO

Que resulta necesario modificar la estructura orgánica funcional del Departamento Ejecutivo.

Que con motivo de ello se requiere crear la Subsecretaria de Asuntos Estratégicos.

Que en función de la modificación introducida se debe aprobar la estructura orgánico funcional.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Créase la Subsecretaría de Asuntos Estratégicos dependiente del Departamento Ejecutivo, cuya misión y funciones forman parte del presente como ANEXO I.

ARTÍCULO 2º.- Intervenga el Departamento Técnico y Gestión de Recursos Humanos a fin de asignar el número de unidad ejecutora correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- La Subsecretaría de Economía y Hacienda, a través de la Dirección de Presupuesto, realizará las modificaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos anteriores.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Legal, Técnico y de Hacienda.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y por la Dirección de Recursos Humanos efectuar las comunicaciones pertinentes. Cumplido, intervenga el Departamento Técnico y Gestión de Recursos Humanos.

ANEXO I

MISIÓN:

Asistir y asesorar al Señor Intendente Municipal en la formulación y evaluación de asuntos que el mismo defina de valor e interés estratégicos vinculados con la obtención de fuentes de financiamiento nacional e internacional para el cumplimiento de los mismos.

FUNCIONES:

La Subsecretaría de Asuntos Estratégicos se enfoca de forma no vinculante en identificar y analizar cuestiones vinculadas a la obtención de fuentes de financiamiento, tanto nacional como internacional, en asuntos prioritarios para la gestión municipal.

- Estudia y analiza asuntos de interés que define el señor intendente.

- Identifica, define y prioriza las gestiones a realizar con organismos nacionales e internacionales para la obtención de fuentes de financiamiento.

- Diseñar e implementar indicadores para medir el avance y el impacto de los proyectos.

- Asesorar al Señor Intendente en la firma de convenios vinculados con la obtención de fuentes de financiamiento, nacional e internacional.

- Proveer información estratégica y análisis para la toma de decisiones no vinculantes.